



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000366  
FOLIO TRÁMITE: 274,768

FECHA EXPEDICIÓN 05-diciembre-2018

NOMBRE: GARCIA VILLALOBOS RAMON

UBICACION: LOPEZ MATEOS

EXTERIOR: 817 INTERIOR:

COLONIA: LA DURAZNERA

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: LOPEZ MATEOS

GIRO: TACOS

VENTA DE TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 3.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTI: \$ 3.56 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$329.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p
MARTES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p	SABADO	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Ramon Garcia Villalobos*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GARCIA VILLALOBOS RAMON

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá anotar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amoblamiento o placement del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cuatrillos de las avenidas y en los pasados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de continer, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

*Chavez*

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.